



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0192 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 26 MAR. 2015

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 122571-2013; tramitado ante la Administración Local de Agua Casma Huarমেy, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarমেy Chicama, organizado por José Matheus Llantose, sobre otorgamiento de Licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, estando a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Art. 191° prevé que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento, debiendo ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, el expediente del visto, el recurrente solicitó Licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización para del pozo a tajo abierto ubicado en el sector de Casma, en el Distrito y provincia de Casma, región Ancash, adjuntando a su solicitud Partida Registral N° 11000341, Escritura Pública de compra venta del predio donde se encuentra ubicado el pozo, Autorización Municipal de apertura de establecimiento, Informe Ensayo de muestra de aguas, Memoria Descriptiva, entre otros;

Que, revisado el expediente administrativo se formuló observaciones a la solicitud del recurrente, emitiéndose la Notificación N° 0106-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.CH dirigida al recurrente, a fin que subsane las observaciones formuladas, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para tal fin, habiendo recepcionado el administrado la referida notificación con fecha 04.AGO.2014, no habiendo cumplido con levantar las indicadas observaciones;

Que, la Administración Local del Agua Casma Huarমেy, mediante Informe Técnico N° 041-2015-ANA-AAAHCH-ALACHUARMEY-AT/HQZ, señala que el administrado no ha cumplido con absolver las observaciones, por lo que corresponde declarar el abandono del procedimiento administrativo de otorgamiento de licencia de uso de agua iniciado por el administrado José Matheus Llantose;

Que, como es de verse de la Notificación N° 0106-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.CH de fecha de recepción 04.AGO.2014, ha transcurrido a la fecha más de siete (07) meses, habiendo vencido en exceso el plazo otorgado para el levantamiento de las referidas observaciones, encontrándose paralizado el presente procedimiento; y, estando a lo prescrito por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su Art. 191°, procede declarar el abandono ante la inacción del administrado;





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0192 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 26 MAR. 2015

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Declarar** en Abandono el procedimiento administrativo de otorgamiento de Licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización, organizado por el administrado José Matheus Llantose; y, en consecuencia la conclusión del citado procedimiento por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** el archivo del expediente administrativo con CUT N° 122571-2013 seguido por José Matheus Llantose.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Administración Local del Agua Casma Huarmey efectúe diligencia de Inspección Ocular al predio materia de la presente solicitud a efecto de verificar el uso del agua; y, de corresponder, iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador respectivo.

**Artículo Cuarto.- Remitir** la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin que notifique la presente resolución al recurrente con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
HUARMEY - CHICAMA  
*[Firma]*  
Ing Mitagros Callupe Basilio  
DIRECTOR (e)